

CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 177, ley 27444)

# Resolución Directoral

N° 068 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

06 ABR 2022

Severino A. Galindo Morales

FEDATARIO

"Válido para Trámite Interiores"

VISTO:

El Informe N° 0071-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Directora (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado de la Meta 0014: "Mejoramiento de Sistema de Riego", el cual consta en tres (03) anillados, para su aprobación; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.peit.gob.pe](http://www.peit.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

CERTIFICADO  
Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista el día 06 de Abril del 2022.

06 ABR 2022

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

## Resolución Directoral

Nº 068.-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

09 ABR 2022

Severino A. Galindo Morales

FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"

Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);"

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 04 de febrero del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0014 Mejoramiento del Sistema de Riego, correspondiente al proyecto con CUI N° 2267881 "Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llalli – Melgar – Puno";

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0014, obedece a la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático aprobado a través de la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000006 de fecha 07 de marzo del 2022, créditos y anulaciones entre proyectos de inversión en el marco de una reprogramación del gasto, al interior de la unidad ejecutora 017, por el importe de S/. 169,457.00 FTE. FTO. RO; asimismo, se ha verificado que cumple los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

06 ABR 2022

# Resolución Directoral

Nº 068 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 ABR 2022

Severino A. Galindo Morales  
FEDATARIO

Válida para Trámite Interno

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,



Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0066-2022-MIDAGRI, publicado el 01 de marzo del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director de Infraestructura Agraria y Riego, Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Presupuestal Modificado I, de la Meta Presupuestaria 0014: "Mejoramiento de Sistema de Riego", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

### DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2267881 "Mejoramiento del sistema de Riego Menor Llallimayo a nivel de Laterales del Distrito de Llalli – Melgar – Puno
ACTIVIDAD/OBRA	: 4000120 Mejoramiento de Línea de Conducción de Sistema de Riego.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 025 Riego.
GRUPO FUNCIONAL	: 050 Infraestructura de Riego.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2267881
COSTO PIP VIABLE	: S/. 3'191,842.00.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 5'046,676.21.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Contrata
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 días calendario.
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	: 2022
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: S/. 417,313.72

### DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0014 Mejoramiento de Sistema de Riego.
RESPONSABLE DE META	: Ing. Ruly Huacoto Collanqui.
PIM	: S/. 4'342,595.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022	: 1 Obra.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 días calendario.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.peblt.gob.pe](http://www.peblt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



Siempre con el pueblo

**CERTIFICO**

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista (Art. 27 Ley 27444)

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

06 ABR 2022

Severino A. Galindo Morales  
FEDATARIO  
"Válido para Trámite Interno"

## Resolución Directoral

**Nº 068 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE**

Puno, 05 ABR 2022

cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ Julio W. Carcausto Naupa  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAMP 4322

CUT: 402-2022-PEBLT

